

18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 12 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—7.721-14.

1167

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Subestación Castell de Ferro - C.S.E.

Final: Núcleo de Rubite.

Términos municipales afectados: Castell de Ferro-Gualchos, Lújar y Rubite.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 1,064 (0,032 subtramo subterráneo y 1,032 subtramo aéreo D. C.).

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados aislamiento seco, 12/20 KV., y aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 2.000 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 9.118.000 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Modificación al tramo entre la sub. «Castell» y el apoyo número 7 de la línea a 20 KV. Sub. «Castell» al núcleo de Rubite, cuya autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública se concedió por Resolución de 30 de septiembre de 1980.

g) Referencia: 2.628/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por la Comisaría de Aguas del Sur de España.

El plazo de puesta en marcha será de un mes.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 12 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—7.719-14.

1168

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, calle Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo sin número de la línea a 20 KV., «Cementos».

Final: Centro de transformación.

Término municipal afectado: Loja.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,25.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503 y Arvi 32.

Potencia a transportar: 50 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: Venta del Rayo.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV.  $\pm$  5 por 100 3 por 398-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 426.200 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.684/A.T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 21 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—7.720-14.

1169

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 891/77, promovido por «Krafft, S. A.» contra resolución de este Registro de 23 de julio de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 891/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Krafft, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 23 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Krafft, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis, que amplió la marca número quinientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis, denominada «Traf» (gráfica), así como contra la desestimación expresa de doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.